



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0268	Martes, 08 de Junio del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

» **Presidenta:**

Dip. María del Mar de Avila
Ibarguengoytia

» **Vicepresidente:**

Dip. Feliciano Monreal Solís

» **Primer Secretario:**

Dip. Jaime Ambriz Moreno

» **Segundo Secretario:**

Dip. J. Jesús Maquir Enríquez
Rodríguez

» **Secretario General:**

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» **Director de Apoyo Parlamentario**

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» **Subdirector de Protocolo y Sesiones:**

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» **Colaboración:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 06 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LAS REGLAS PARA LA REVISION QUE OBSERVARA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LLEVE A CABO UNA AUDITORIA EN LOS TERMINOS, MODALIDADES Y ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN LA MISMA.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. ROBERTO OJEDA ALCALA.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.



11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE JOSE SAUL HERNANDEZ GONZALEZ.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, ZAC.

16.- ASUNTOS GENERALES. Y

17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. C.P. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, Y UBALDO AVILA AVILA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 12 HORAS CON 56 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 19 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
4. Designación de una Comisión de Diputados.
5. Toma de Protesta de los CC. Manuel Domínguez Velázquez, Agustín Robles Martínez, J. Jesús Maquir Enríquez Rodríguez y Roberto Luévano Silva, como Diputados Propietarios; y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ASÍ COMO ABIERTA LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE DIPUTADOS PROPIETARIOS, Y NOMBRÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGUENGOYTIA, JOSÉ LUIS GARCÍA

HERNÁNDEZ Y LAURA ELENA TREJO DELGADO, PARA QUE SE SIRVIERAN ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS CIUDADANOS MANUEL DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ, AGUSTÍN ROBLES MARTÍNEZ, J. JESÚS MAQUIR ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, Y ROBERTO LUÉVANO SILVA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE LES TOMÓ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, COMO DIPUTADOS PROPIETARIOS DE ÉSTA LEGISLATURA LOCAL, A LOS CIUDADANOS MANUEL DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ, AGUSTÍN ROBLES MARTÍNEZ, J. JESÚS MAQUIR ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, Y ROBERTO LUÉVANO SILVA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

PROCEDENCIA		ASUNTO
01	Lic. José Manuel Ramírez Medina, representante de Ejidatarios de Cedros y Mazapil, del municipio de Mazapil, Zac.	Remite escrito, solicitando nuevamente la intervención de esta Legislatura para que se consignen diferentes Averiguaciones Previas que existen en la Procuraduría General de Justicia del Estado, por los delitos de robo, abuso de confianza, fraude y administración fraudulenta por más de veinte millones de pesos, amenazas y lo que resulte, incluyendo el soborno a funcionarios públicos, con motivo de la renta de miles de hectáreas para la operación de la empresa minera Peñasquito S.A. de C.V., que ha entregado varios millones a las autoridades ejidales afectadas y se ha hecho un uso indebido de ellos. Asimismo, solicita se nombre una Comisión que atienda éste asunto; y se llame a comparecer al Procurador de Justicia del Estado para que informe acerca de las Averiguaciones que aún no se diligencian, y el presunto soborno a funcionarios públicos.
02	Lic. Baltazar Varela Vaquera, Síndico del Ayuntamiento Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Remite escrito, solicitando de esta Legislatura se apliquen las multas y penas conforme a la Ley al Municipio, por el desacato a la Resolución emitida el pasado día 21 de mayo, y se proceda a la Inhabilitación inmediata de Presidente Municipal por el incumplimiento de dicha Resolución.
03	Presidencia Municipal de Villa García, Zac.	Remiten el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
04	Presidencia Municipal de Juchipila, Zac.	Remiten escrito, solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar parcialmente dos de las cinco hectáreas que se adquirieron para la construcción de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas en la Comunidad de El Remolino.
05	Ciudadano Raúl Cardona Castillo, servidor público adscrito a la administración del municipio de Villa González Ortega, Zac.	Remite escrito, solicitando la intervención de esta Legislatura para que el Presidente Municipal dé cumplimiento inmediato a la Resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en relación con el Juicio de Nulidad promovido con motivo de su despido injustificado.



06	Ciudadana Ma. Cruz Aguilar Palomo, Diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.	Remite escrito, comunicando su decisión de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
07	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Notifican Acuerdo de la segunda sala, correspondiente al día 12 de mayo del año 2010, en el que se resuelve que se reconoce la validez de la resolución DD/110/2008, dictada por la Legislatura del Estado de Zacatecas el 15 de octubre del 2009, así como de los actos dictados dentro de ese expediente.



4.-Iniciativas:

4.1

REGLAS PARA LA REVISIÓN DE CUENTAS DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO 2007-2010

I. FORMALIZACIÓN DEL INICIO DE AUDITORÍA

Una vez que el Secretario General haya remitido a la Auditoría Superior del Estado el informe del ejercicio presupuestal hasta el tercer año de gestión de la LIX Legislatura del Estado, se dará inicio al deshago de los procedimientos de auditoría.

II. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En esta fase se estudiará el control interno con base en los conceptos que integran los Estados Financieros, así como las áreas que intervienen en el aspecto financiero, contable, presupuestal y normativo de la Legislatura, a través de la aplicación de un cuestionario de control interno. Lo anterior, con la finalidad de determinar el grado de confianza que puede depositar el auditor en el sistema de control interno implementado.

El cuestionario de control interno que se aplicará consiste en una serie de preguntas que se enlistan a continuación:

ASPECTOS GENERALES

1. ¿Se cuenta con organigrama?
2. ¿Se cuenta con manual de organización?
3. ¿Se tienen separadas las funciones de contabilidad con las de ingresos y gastos?
4. ¿Se lleva la contabilidad al día?

PRESUPUESTO

5. ¿Qué bases se utilizan para la elaboración del presupuesto?

6. ¿Se realizan conciliaciones del presupuesto autorizado y presupuesto ejercido a fin de medir su avance físico financiero?, en caso afirmativo ¿con qué periodicidad?

7. Derivado de lo anterior, ¿se realizan los ajustes correspondientes en caso de sobre ejercicio o ahorro presupuestal?

8. ¿Quién autoriza el proyecto de presupuesto de egresos?

9. ¿Quién autoriza las modificaciones al presupuesto?

10. ¿Constan en algún documento las autorizaciones mencionadas anteriormente?

CUENTAS DE BALANCE

Efectivo (caja y bancos)

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de caja y las cuentas bancarias sean iguales a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?

2. ¿Se maneja fondo de caja chica? ¿a cuánto asciende el monto?

3. ¿Se efectúan arqueos periódicos de caja y de manera sorpresiva?

4. ¿Están separadas las funciones de custodia y manejo del fondo fijo de caja de las de autorización de pagos y registros contables?

5. ¿Está reglamentado el uso de los fondos fijos de caja?

6. ¿Se tiene establecido un límite para el pago de gastos con el fondo fijo?

7. ¿Se expiden los cheques de reembolso a favor de la persona encargada del fondo fijo de caja?

8. ¿Los desembolsos con el fondo fijo de caja están debidamente comprobados?

9. ¿Se hacen cortes diarios del fondo fijo de caja?

10. ¿Se cambian cheques personales con recursos del fondo fijo de caja?

11. ¿Se revisan los reembolsos por personal ajeno al manejo del fondo fijo de caja?

12. ¿Los cheques son nominativos?

13. ¿Se firman cheques en blanco y/o posfechados?

14. ¿Se tiene control estricto sobre los formatos de cheques pendientes de ser utilizados?

15. ¿Las conciliaciones son elaboradas por una persona diferente a la que interviene en la preparación, aprobación o firma de los cheques?

16. ¿Se depositan y registran diariamente los ingresos?

17. ¿Se anexan las fichas de depósito a la póliza de ingresos correspondiente?

18. ¿Quién es el responsable del manejo de las cuentas de cheques? Señalar nombre y cargo.

19. ¿Se expiden los cheques con firmas mancomunadas?

20. ¿Están registradas a nombre de la entidad las cuentas de cheques?

21. ¿Se realiza de manera oportuna el cambio de firmas para expedir cheques?

22. ¿Se prepara un reporte diario de saldos en cuentas de cheques?

23. ¿Los cheques que se expiden son utilizados en estricto orden numérico y cronológico?

24. ¿Se registran las transferencias bancarias?

25. ¿Se investigan las partidas de conciliación atrasadas o anormales y, en su caso, se realizan los ajustes correspondientes?

Cuentas y documentos por cobrar

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de cuentas por cobrar y deudores diversos sea igual a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?

2. ¿Los documentos que amparan las cuentas por cobrar están debidamente foliados?

3. ¿Los préstamos al personal están debidamente regulados y autorizados por un funcionario responsable facultado para ello?

4. ¿Se soportan o garantizan los adeudos con la firma de algún documento mercantil por parte del deudor?

5. ¿Se entrega comprobante al deudor por los abonos o descuentos realizados y se devuelve el documento firmado por éste cuando es liquidado totalmente?

6. ¿Se prepara en forma periódica un reporte individual con el fin de verificar antigüedad de saldos?

7. En caso de préstamos a cuenta de sueldos, ¿se realizan oportunamente los descuentos?

8. En el caso de deudores por gastos a comprobar, ¿se establece un tiempo determinado para que comprueben los recursos recibidos?

9. En caso de que los gastos a comprobar no sean comprobados ¿qué procede?

10. ¿Existen deudores morosos? ¿cuál es el procedimiento para su recuperación?

Activo fijo

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de las cuentas de activo fijo sea igual a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?

2. ¿Están a nombre de la Legislatura todos los activos existentes?

3. ¿Todos los bienes muebles cuentan con su respectivo resguardo?

4. ¿Se encuentra el activo fijo marcado de tal forma que pueda ser fácilmente identificado con los registros auxiliares?

5. ¿Se mantiene en lugar seguro la documentación original que acredita la propiedad de los activos fijos patrimonio de la Entidad?

6. ¿Se realizan actividades de inspección para verificar la existencia del bien y que se encuentre en condiciones de uso?

7. ¿Son adecuados los programas de mantenimiento, tanto preventivo a como correctivo, del activo fijo en general?

8. ¿Se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados?

9. ¿Con qué periodicidad se realiza el inventario de bienes muebles e inmuebles?

10. ¿Los vehículos son utilizados en días inhábiles?

Cuentas y documentos por pagar

1. ¿Se revisa mensualmente que la suma de los registros auxiliares de proveedores y documentos por pagar sea igual a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera?

2. ¿Se vigila que en los pagos a proveedores o documentos por pagar se descuenten los anticipos que les han sido entregados?

3. ¿Se cuenta con una programación de pagos a proveedores o documentos por pagar?

4. ¿Se verifica que los bienes o servicios efectivamente se hayan recibido?. En caso afirmativo, ¿Se procede a realizar el pago correspondiente al proveedor y/o prestador del servicio?

5. ¿Cuenta la Entidad con catálogos de proveedores?

6. ¿Coteja el área de glosa o de contabilidad que las facturas coincidan con los pedidos?

7. ¿Existe auxiliar individual por proveedor y/o documentos por pagar?

8. ¿Existen pasivos laborales no registrados en la contabilidad y a quiénes corresponden?

CUENTAS DE RESULTADOS

Ingresos

1. ¿Se realizan cortes de caja por los ingresos recibidos?, ¿con qué periodicidad?

2. ¿Se deposita íntegra y diariamente la totalidad de ingresos percibidos según el corte de caja respectivo?

3. ¿Se dispone de los ingresos recaudados, previo a su depósito, para realizar erogaciones?

4. ¿Se vigila que no se mezclen los ingresos con los fondos de caja?

5. ¿Se archivan en lugar seguro y apropiado, todos los comprobantes que soportan los ingresos?

Egresos

1. ¿Se da seguimiento a la ejecución del presupuesto de egresos?

2. ¿La relación laboral de los trabajadores está formalizada por contratos individuales o colectivos?

3. ¿Los sueldos y compensaciones que son otorgadas a los trabajadores están expresamente autorizados?

4. Los servidores públicos que realizan las actividades que a continuación se indican, son diferentes o independientes entre sí:

a. Comprar bienes o contratar personal o servicios.

b. Asignar sueldos o compensaciones.

c. Formular nóminas.

d. Recibir las mercancías.

e. Revisar y glosar la documentación.

f. Elaborar los cheques.

g. Firmar los cheques.

h. Realizar el pago.

5. ¿Qué contratos de arrendamiento se tienen celebrados y con quién?

6. ¿Qué contratos por honorarios se han pactado y cuáles se encuentran vigentes?

7. ¿Cuántos contratos de publicidad se tienen pactados y con quién?

8. ¿Se tienen celebrados contratos por mantenimientos importantes?

9. ¿Cuáles son los requisitos de orden administrativo que deben reunir las erogaciones realizadas?

10. ¿Las erogaciones corresponden al periodo en que se realizaron?

11. ¿Se archivan en lugar seguro y apropiado, todos los comprobantes que soportan los egresos?

Gastos financieros

12. ¿Se vigila que esta cuenta reciba cargos de origen eminentemente financieros?

13. ¿Se verifica en cada cargo la procedencia, documentación soporte y cálculos aritméticos?

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En esta fase se señalan los procedimientos de auditoría, mismos que se aplicarán para la obtención de evidencia suficiente y competente, que servirá de base para respaldar la opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la información financiera.

Dichos procedimientos se enlistan a continuación:

ANÁLISIS PRESUPUESTAL

- Análisis del comportamiento del presupuesto ejercido contra lo autorizado en el periodo sujeto a revisión.

- Determinar el ahorro o sobre ejercicio presupuestal por capítulo y partidas.

CUENTAS DE BALANCE

Fondo fijo de caja

- Determinar su correcta valuación y presentación en el Estado de Situación Financiera mediante la aplicación de arqueos.

- Verificar recibo por el importe del fondo fijo de caja, suscrito por el responsable.

Bancos

- Comprobar la actualización del registro de firmas autorizadas para expedir cheques de fondos, a nombre de la Legislatura.

- Verificar que las conciliaciones bancarias demuestren la conexión efectiva entre los saldos según la Legislatura y las instituciones bancarias respectivas.

- Verificar la integración del saldo de la cuenta, analizando balanzas de comprobación y/o auxiliares contables y estados financieros.

- Inspeccionar físicamente los cheques librados y no entregados, que obren en poder de la persona responsable de las cuentas bancarias.

- Comprobar la antigüedad de cheques entregados a sus beneficiarios y no cobrados (cheques en tránsito).

Anticipos a proveedores

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

- Constatar que los saldos en que aparecen importes registrados por anticipos a proveedores, cuenten con las autorizaciones correspondientes.

- Verificar que los pagos realizados a los proveedores se disminuyan de la cuenta de anticipos.

Deudores diversos

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.



- Verificar que el origen de los saldos que integran el saldo de la cuenta correspondan por el servicio de estacionamiento, proporcionado por la Legislatura.

- Comprobar que las operaciones efectuadas con los usuarios del estacionamiento se encuentren respaldadas con documentos de remisión debidamente foliados.

- Revisar que los gastos por comprobar reporten saldos documentados con antigüedades no mayores a quince días y que correspondan a operaciones propias de la Legislatura.

Cuentas por cobrar

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

- Verificar que el origen de los saldos que integran el saldo de la cuenta correspondan a préstamos autorizados por Diputados.

- Inspeccionar los documentos que amparan dichos préstamos.

- Comprobar la aplicación de descuentos en nómina conforme a los tiempos previstos.

Activo fijo

- Revisión del activo fijo correspondiente al periodo constitucional de la LIX Legislatura.

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

- Verificar que las erogaciones por este concepto, se encuentren respaldadas con documentación que corresponda a la Legislatura, a nombre de la Secretaría de Finanzas.

- Revisar que los bienes, que por su relativo valor no se encuentren registrados en contabilidad, sino en relaciones de control, coincidan con existencia física y el dato de número de matrícula.

- Inspeccionar físicamente, y de manera selectiva, el reporte del inventario físico practicado al 30 de junio de 2007. Asimismo, verificar los resguardos respectivos.

Depósitos en garantía

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

- Verificar respaldo documental de los conceptos registrados bajo este rubro y que correspondan a operaciones propias de la Legislatura.

Proveedores

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

- Cotejar los registros según contabilidad con la documentación comprobatoria, tales como pedidos, cotizaciones y facturas autorizadas; a fin de determinar que los pasivos registrados en el periodo sujeto a revisión realmente representan una obligación a cargo de la Legislatura y que correspondan a mercancías o servicios recibidos.

- Verificar que la programación de pagos sea óptima y refleje el mejor aprovechamiento de los recursos.

- Verificar que las operaciones realizadas se ajusten al catálogo de proveedores de la Legislatura.

Acreedores diversos

- Comprobar que el saldo de la cuenta coincida con la suma de los saldos de los auxiliares que la integran.

- Verificar que la programación de pagos sea óptima y refleje el mejor aprovechamiento de los recursos.

- Comprobar que las operaciones correspondan a servicios recibidos y se encuentren respaldadas con contratos y facturas autorizadas.

- Cerciorarse que los servicios pactados en contratos vencidos, estén registrados.

- Constatar el registro de pasivos laborales y de arrendamiento.

CUENTAS DE RESULTADOS



Ingresos

- Revisar las pólizas de ingresos y documentación comprobatoria, tomando como guía el auxiliar contable, el calendario de transferencia de recursos para el trienio sujeto a revisión y la documentación comprobatoria correspondiente.
- Comprobar que los recursos se encuentren debidamente depositados según estados de cuenta de la Legislatura.
- Comprobar que los registros de ingresos correspondientes al trienio correspondan a los realmente captados.

Egresos

- Servicios personales: Comprobar que las erogaciones de este Capítulo estén debidamente registradas en contabilidad y soportadas con la documentación comprobatoria, verificando además la autorización de las plazas correspondientes. Revisar por lo menos las correspondientes a 2 meses por cada ejercicio fiscal, de manera aleatoria.
- Materiales y suministros: Determinar que las erogaciones registradas en este Capítulo se encuentren debidamente soportadas y que correspondan a materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Legislatura del Estado. Dando prioridad dentro de la cuenta 2901 –Varios-, al rubro Fondo de Ahorro.
- Servicios generales: Determinar que las operaciones registradas en este Capítulo estén debidamente comprobadas y que correspondan a

servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Legislatura del Estado. Priorizando la revisión de las cuentas 3301 – Asesorías-, 3905 –Gestorías-, 3906 –Gastos Directos de Fracción-, de los tres ejercicios fiscales.

- Bienes Muebles e Inmuebles: Comprobar que los egresos en este capítulo, se derivan de registros contables adecuados, oportunos y que estén comprobados documentalmente.

IV.- ENTREGA DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Los resultados preliminares de la revisión practicada serán entregados por el Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado al Secretario General de la LIX Legislatura del Estado, donde además se establecerá el plazo para la aclaración de los resultados.

V.- ACLARACIÓN DE RESULTADOS

El Secretario General de la Legislatura del Estado remitirá a la Auditoría Superior del Estado la documentación correspondiente a la aclaración de los resultados.

VI.- DICTÁMEN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

El Auditor Superior del Estado entregará a la Comisión de Vigilancia el resultado de la revisión de los estados financieros y presupuestales de los ejercicios fiscales correspondientes al encargo constitucional de la LIX Legislatura del Estado de Zacatecas.

4.2

DIPUTADO MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION I DE LOS ARTICULOS 17 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO, LA SIGUIENTE :

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LLEVE A CABO UNA AUDITORIA EN LOS TERMINOS, MODALIDADES Y ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

PRIMERO.- Uno de los reclamos fundamentales de la sociedad, a la que nos hemos comprometido todos los grupos parlamentarios y partidos políticos representados en esta Legislatura, es la de transparentar el quehacer administrativo, legislativo y en general público, atendiendo a la naturaleza del nombramiento que recibimos del Pueblo de Zacatecas.

SEGUNDO.- En este tenor nos hemos mostrado ante los Zacatecanos; hemos presentado iniciativas de Ley, de Decreto y de Puntos de Acuerdo, privilegiando este objetivo en el que hemos encontrado coincidencias, pero también resistencias de quienes, utilizando prácticas de opacidad, pretenden conducirse bajo añejas concepciones de privilegio que no es posible conservar en una sociedad mas participativa, mas informada y mas exigente.

TERCERO.- Por eso es que ante las suspicacias, ante las sospechas y ante la información y versiones encontradas, es conveniente dilucidar en beneficio de la población, el mecanismo del origen, el procedimiento para otorgarlos y los plazos para su amortización, de los ingresos que un legislador puede tener, diferentes a los

“ordinarios” establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas. CUARTO.- Por ello resulta indispensable, e incluso de interés social, que se practique una auditoría seria, confiable y profesional, con las siguientes modalidades:

a.- Auditoría de legalidad, es decir, que se verifique si el procedimiento para el otorgamiento del préstamo que específicamente se le otorgó al Diputado con licencia ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES, de acuerdo a su propio dicho y aceptación, se apegó a los lineamientos normativos en vigor, tanto en este Poder Legislativo como los aplicables para el Poder Ejecutivo.

Es conveniente señalar, que como Legisladores tenemos, como todos los trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado y Municipales, de sus organismos, dependencias, centralizadas y descentralizadas, el derecho de solicitar en préstamo, recursos económicos para solventar necesidades personales y familiares, cuyo pago o amortización generalmente se garantizan con la suscripción de documentos mercantiles y el respaldo como “aval”, de compañeros que eventualmente puedan pasar por un estado de necesidad como el que se indica.

Es así que como trabajadores, independientemente del nivel y grado de responsabilidad o de las facultades que se ejercen conforme a la ley, hemos solicitado este beneficio legítimo, que en todos los casos se encuentra respaldado con documentos oficiales, con pagares o títulos de crédito y con los correspondientes recibos de pago y amortización final.

Sin embargo y conforme lo previene nuestra Constitución Política, nadie puede utilizar en su provecho o en provecho de otros, una posición pública, administrativa, financiera o de representación popular, para obtener beneficios que de otra forma no sería posible alcanzar, por eso la necesidad e importancia de la práctica de esta modalidad de auditoría, que involucra evidentemente los mecanismos para su otorgamiento en esta propia Legislatura del Estado y en la Secretaría de Finanzas del Estado,

porque de su resultado podrán derivarse dos vertientes; la primera dar certeza jurídica al Diputado con licencia ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES de que sus ingresos son justos, legítimos y legales y, la segunda, igualmente otorgar certeza a los ciudadanos de que los recursos públicos se aplican conforme a la ley, además de prestigiar la imagen pública de los legisladores.

b.- Auditoría contable financiera, para verificar el monto de estos ingresos, que pudieran resultar uno o mas de un préstamo; la partida presupuestal de donde se derivó y el calendario de amortizaciones, el rezago en su cumplimiento y las acciones emprendidas o que pudieran emprenderse por el no pago puntual del o de los mismos.

QUINTO.- La justificación de estas acciones no pueden ser otra que el interés social, el interés público, la transparencia y la rendición de cuentas que, así como Poder Legislativo la exigimos de los otros dos poderes y de los Ayuntamientos, la Legislatura debe ser capaz de demostrar a la sociedad que en su propia casa, las Diputadas y Diputados hacen lo propio.

SEXTO.- La Auditoría Superior del Estado, habrá de realizar este ejercicio de revisión que el Pleno de Diputadas y Diputados, tengo la

seguridad - y los invito a todas y a todos -, autorizarlo en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 97 fracción III y relativos del Reglamento General del Poder legislativo del Estado es de proponerse y se propone :

Primero.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el presente Punto de Acuerdo.

Segundo.- Por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Representación Popular, se instruya de inmediato a la Auditoría Superior del Estado, lleve a cabo la revisión en los términos que se han señalado, informando a la brevedad, el “protocolo” que observará la auditoría, incluyendo tiempos de inicio, de práctica y de resultados.

Tercero.- Dada su naturaleza y alcances jurídicos, solicito con fundamento legal en lo establecido en el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, se le otorgue el trámite de obvia y urgente resolución, sometiéndolo a su inmediata discusión y aprobación, en la misma sesión legislativa ordinaria de su presentación.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 2 de junio de 2010

DIPUTADO LICENCIADO EN ECONOMIA
MANUEL DE JESUS GARCÍA LARA.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ROBERTO OJEDA ALCALÁ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa Primera de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto de la Gobernadora del Estado, el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 15 de Octubre del 2009, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 344/2009, por el que el Secretario General y el Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 10 fracción I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como 6, fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica; remiten a esta Legislatura expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en la modalidad de permuta, un bien inmueble con superficie de 03-19-51 hectáreas, conformado por dos fracciones de 02-86-07.42 hectáreas y 3,343.58 M2, a favor de Roberto Ojeda Alcalá, a cambio de otro que le fuera afectado, con superficie de 03-50-58 hectáreas.

A través del Memorándum número 880 de fecha 20 de octubre del 2009, luego de su primera lectura en sesión ordinaria de la misma fecha, el

asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación general:

Oficio número 148 fechado el día 25 de Agosto de 2009, expedido por la Presidenta Municipal, en el que remite a la C. Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado, expediente de solicitud para autorizar la enajenación en calidad de permuta de un predio propiedad del Municipio; con la petición de su envío a la Legislatura del Estado, en virtud de que al solicitante C. Roberto Ojeda Alcalá, se le afectó un predio de su propiedad para la ampliación de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, y

Copia certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de Junio de 2008, de cuyo punto cuarto del orden del día correspondiente a informes de comisiones, se deduce que fue aprobada, por unanimidad de votos, la autorización para enajenar un predio municipal en calidad de permuta a favor del solicitante C. Roberto Ojeda Alcalá, a cambio de otro que le fuera afectado a él.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación del predio municipal:

- Copia certificada del acta número veintisiete mil ciento noventa y dos, volumen 270, de fecha 27 de febrero de 2007, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el contrato de compraventa, que celebran por una parte como vendedores, los señores Ma. Carmen Dorado de Hurtado y Enrique Hurtado de la Torre, y por la otra como comprador, el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado por los señores Serafín Bermúdez Viramontes y Vicente Márquez Sánchez, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, respecto de un predio con superficie de 4-50-00 hectáreas del que se desmembraría una fracción del inmueble municipal. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 52, folio 204, volumen 360 de

escrituras públicas, libro primero, sección primera de fecha 25 de junio de 2007;

- Certificado número 162675 de fecha 12 de noviembre de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen un predio con superficie de 4-50-00 a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;

- Copia certificada del acta número veintisiete mil ciento ochenta y ocho, volumen 270, de fecha 27 de febrero de 2007, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el contrato de compraventa, que celebran por una parte como vendedora la señora María Luz Pasillas viuda de Dorado, y por la otra como comprador, el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado por los señores Serafín Bermúdez Viramontes y Vicente Márquez Sánchez, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, respecto de un predio con superficie de 3-50-00 hectáreas del que se desmembraría la otra fracción del inmueble municipal. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 50, folio 194, volumen 360 de escrituras públicas, libro primero, sección primera de fecha 25 de junio de 2007;

- Certificado número 162674 de fecha 12 de noviembre de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen un predio con superficie de 3-50-00 a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;

- Plano del predio municipal;

- Avalúo comercial del predio, expedido por el C.P. J. Guadalupe Alberto Treviño Saucedo, promotor de Bienes Raíces Treviño, que asciende a la cantidad de \$1'051,740.00 (un millón cincuenta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.);

- Oficio número 357 expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio materia de la presente solicitud no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal, y

- Oficio número 358 expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que certifica que el inmueble que nos ocupa, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

RESULTANDO CUARTO.- El Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación del predio afectado:

- Copia certificada del acta número ocho mil ochocientos cincuenta y siete, volumen LXVII (sesenta y siete), de fecha 7 de junio de 2007, en la que el Licenciado Rubén Villegas Gómez, Notario Público número Diecinueve del Estado, hace constar la protocolización de una resolución judicial dictada dentro del expediente marcado con el número 148/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora María de Jesús Alcalá Chávez, tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Jerez, Zacatecas, a favor del señor Roberto Ojeda Alcalá, del que se desprende del inventario de bienes inmuebles un predio del que se desmembraría el terreno que le fuera afectado con superficie de 3-50-58 hectáreas. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 11, folio 27, volumen 354 de escrituras públicas, libro primero, sección primera de fecha 6 de marzo de 2007;

- Certificado número 227926 de fecha 20 de octubre de 2009, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre de Roberto Ojeda Alcalá, un predio con superficie de 7-71-62 hectáreas;

- Plano del predio afectado;

- Avalúo comercial del predio, expedido por el C.P. J. Guadalupe Alberto Treviño Saucedo, promotor de Bienes Raíces Treviño, que asciende a la cantidad de \$1'051,740.00 (un millón cincuenta y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.);

RESULTANDO QUINTO.- Una vez recibidos y analizados los documentos, este Colectivo Dictaminador solicitó mediante oficio 139/10 de fecha 26 de abril de 2010, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, el envío de los documentos necesarios por parte del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para tener por

acreditados los requisitos establecidos en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

En fecha 27 de mayo del presente año, se recibió en esta Legislatura oficio número 214/2010, expedido por el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, Licenciado Miguel de Santiago Reyes, en el que remite por parte del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, la documentación necesaria para complementar el expediente, la que enseguida se enumera:

Avalúo catastral del predio municipal con superficie de 3-19-51 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$639,020.00 (seiscientos treinta y nueve mil veinte pesos 00/100 m.n.), y

Avalúo catastral del predio afectado con superficie de 3-50-58 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$701,160.00 (setecientos un mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los predios involucrados en la permuta son los siguientes:

Predio propiedad del Municipio, ubicado en el Libramiento Poniente camino a Jomulquillo, Jerez de García Salinas, Zacatecas, con superficie de 3-19-51 hectáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide tres líneas de 115.87, 22.00 y 81.66 metros y linda con propiedad de Ma. de la Luz Pasillas y con propiedad del Municipio; al Oriente mide 171.22 metros y linda con propiedad del Municipio, al Sur mide 190.47 metros y linda con camino a la Noria, y al Poniente mide 178.85 y linda con propiedad de Ma. de la Luz Pasillas.

Predio afectado, ubicado en camino de por medio a la cañada, Jerez, Zacatecas, con superficie de 3-50-58 hectáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 123.41 metros y linda con camino de por medio a la Cañada; al Oriente mide 277.12 metros y linda con propiedad del Municipio; al Sur mide 128.76 metros y linda con propiedad de Ramón Dorado y de Francisco Ramírez, y al Poniente mide 280.73 metros y linda con Propiedad de Miguel Briones.

En razón de todo lo anterior, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno su opinión de que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, la enajenación de un predio municipal en la modalidad de permuta a favor del C. Roberto Ojeda Alcalá, a cambio de otro que le fuera afectado a éste, con motivo de la ampliación del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autorice al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar en calidad de permuta y en su oportunidad escriturar, los bienes inmuebles descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Segundo.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación de cada uno de los predios, correrán por cuenta de cada una de las partes.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 1 de Junio de 2010
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
PRESIDENTE
DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO
SECRETARIO
DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, el día 14 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$14'606,263.50 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100), que se integran por el 70.93% de Ingresos Propios y Participaciones y 29.07% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 91.07%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13'202,109.85 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 85/100), de los que se destinaron el 67.73% para el concepto de Gasto Corriente, con un alcance de revisión de 30.87%. Además de 10.68% para Obra Pública, 21.12% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.47% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007 un Superávit, por el orden de \$1'404,153.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 65/100), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:



BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1'889,886.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 96/100), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$2'874,663.94 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 94/100).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'503,473.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 83/100) habiéndose ejercido el 95.44% del importe presupuestado. Se programaron 16 obras, se ejecutaron 12 en su totalidad y 4 se encontraron inconclusas, por lo que en general se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'572,958.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95.21% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 4.40% para Gastos Indirectos y 0.39% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'781,969.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 6.88% a Obligaciones Financieras y

93.12% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 77.46%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de suficiente activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$9,943.64 que representa el 0.08% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 0.0% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.76%.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 32.29% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó decremento del 0.17% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 76.21% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 1.15% a los egresos realizados en el mismo.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 78.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 65.1

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 2.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 6.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 24.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 64.7

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 6.9

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 88.4

Gasto en Otros Rubros 2.5

Nivel de Gasto ejercido 97.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 95.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 19.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel No Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en 95.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/402/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Piiego de Observaciones	3	1 2
Fincamiento		Responsabilidad
Administrativa	2	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	0 12 Órgano de
Control Mpal.	12	
Solicitud de Aclaración	4	2 1
Fincamiento		
Responsabilidad		
Administrativa	1	
	1	
Recomendación	1	



Subtotal	19	3	16	16
Acciones Preventivas				
Recomendación	24	1	23	
Recomendación		23		
Subtotal	24	1	23	23
TOTAL	43	4	39	39

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-07/12-011, AF-07/12-023 y AF-07/12-027 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Síndico municipales durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber aplicado las sanciones correspondientes por la presentación extemporánea en la renovación de licencias de venta de bebidas alcohólicas de conformidad con la Ley Sobre Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad.

- No afiliar a la totalidad de los trabajadores del municipio al régimen de Seguridad Social y no atender la Recomendación 06-12-015 emitida por la Auditoría Superior del Estado.

2.- La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa derivada de Solicitud de Aclaración AF-07/12-020-01 a quien se desempeñó como Tesorero municipal durante el lapso comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por la no presentación de

saldo del adeudo de préstamo otorgado a empleado del municipio.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$17,494.93 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 93/100) a los CC. Leobardo Domínguez Ramírez, Alma Diana Zandate Monsivais e Ing. José Pedro Ramírez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Obras Públicas durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, así como al Proveedor de Canteras Rubén Sosa Carlos, Responsable Solidario por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2007-17/2008.

- El concepto de ingresos recaudados no depositados por concepto de Impuesto del 2% sobre Adquisición de Inmuebles por un monto de \$5,826.33 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 33/100)

- El pago de conceptos de obra pagada no instalada en la acción "Ampliación de plaza cívica, lado norte del jardín principal, cabecera municipal", que presentó diferencia de 28.46m², de piso tipo metapil pagados por un monto de \$11,668.60 (ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a

la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a ocho de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Morelos, Zacatecas, el día 27 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$36'025,452.72 (TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100), que se integran por el 65.19% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 15.35% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 19.46% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.41%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$36'198,241.69 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100), de los que se destinaron el 52.40% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 23.03%. Además de 13.42% para Obra Pública, 15.51% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 18.67% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$172,788.97 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:



BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1'377,423.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 45/100), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$299,741.93 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 93/100), integrados por 1.93% de préstamos a empleados de base y 98.07% de préstamos a particulares.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$6'285,334.51 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'828,419.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100) habiéndose ejercido el 71.23% del importe presupuestado. Se programaron 18 obras, fueron totalmente terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'137,738.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'331,672.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100), se destinaron conforme a los siguiente: 82.30% a Obligaciones Financieras, 4.77% para Infraestructura Básica Obras, 12.01% para

Infraestructura Básica Acciones y 0.92% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 92.42%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras de los Programas de Beneficio Comunitario.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$4,737,898.94 que representa el 13.09% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 60.79% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.65 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 53.70% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 6.04% respecto del ejercicio anterior



Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 70.13% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.95% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 5.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 73.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 56.8

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 87.75

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 82.3

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 4.8

Gasto en Otros Rubros 12.9

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 71.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 56.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Morelos, Zacatecas, cumplió en 88.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/621/2010 de fecha 15 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Piiego de Observaciones	6	4
Fincamiento		Responsabilidad
Resarcitoria	2	

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	10	0	---	0
Solicitud de Aclaración	10	2	6		
Fincamiento				Responsabilidad	
Administrativa	6				
		2			
Recomendación	2				
Subtotal	26	16	10	10	
Acciones Preventivas					
Recomendación	25	14	11		
Recomendación	11				
Subtotal	25	14	11	11	
TOTAL	51	30	21	21	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-07/32-003, AF-07/32-007, AF-07/32-013, AF-07/32-020, AF-07/32-030 y PF-07/32-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/32-001-01, AF-07/32-016-01, AF-07/32-017-01, AF-07/32-024-01, AF-07/32-027-01 y AF-07/32-029-01, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber aplicado las sanciones correspondientes por la presentación extemporánea en la renovación de licencias de venta de bebidas alcohólicas y no realizar la cancelación de las que su renovación no se realizó en los meses enero-abril, de conformidad con la Ley Sobre Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- No haber realizado el depósito diario de los ingresos recaudados de manera íntegra a más tardar al día siguiente hábil y no atender la recomendación 06-32-002.

- La realización del pago de comisiones bancarias por sobregiro, derivado de la expedición de cheques sin la suficiencia de fondos y la expedición y cancelación de cheques que si contaban con suficiencia de fondos, que ocasionó el pago de otras comisiones bancarias.

- No haber efectuado las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para la recuperación de la cantidad de \$24,306.40 que fueron descontados indebidamente del Fondo Único de Participaciones en los meses de abril y mayo del 2007, a fin de obtener la devolución del recurso.

- No atender la recomendación 06-32-017 de la Entidad de Fiscalización, al no programar el pago a la Secretaría de Finanzas de la cantidad de \$86,401.39 de las retenciones del Impuesto del 5% para la UAZ, en virtud de que este recurso no corresponde al municipio.

- No atender la recomendación de 06-32-027 de la Entidad de Fiscalización, de no realizar transferencias de las cuentas de Recursos Federales a las de Gasto Corriente que fueron reintegradas en su totalidad, sin embargo originaron desfasamiento en la ejecución de las obras y acciones.

- No haber presentado documentación para la aclaración de las diferencias encontradas por un monto de \$13,889.90 entre lo informado por Catastro Municipal y Tesorería por concepto de ingresos por Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

- La erogación de recursos por importe de \$6,000.00 que presentan documentación comprobatoria incompleta.

- La no aclaración de la erogación de recursos por importe de \$17,480.00 que corresponde a gastos del ejercicio anterior.

- La no presentación de soporte documental completo, en erogaciones realizadas por concepto de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- No haber presentado documentación que evidencie la liquidación de la totalidad del saldo del servicio de telefonía celular.

- La no presentación de soporte documental que ampare los pasivos creados por importe de \$7,739.42, así como evidencia de la aplicación de los servicios o materiales recibidos.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a los CC. M.C.D. Juan Carlos Macías Miranda y L.C. Alfredo Barrios Nava, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-32-2007-45/2008, por la expedición de cheque a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social que fue cancelado, realizándose en la misma póliza transferencia a cuenta bancaria de la que se desconoce la identidad del propietario y la aplicación final de los recursos públicos.

3.- De igual manera, el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$11,855.000 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100) a los CC. Arq. Rafael Trejo Pérez y C.P. Silvia García Murillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa respectivamente, por la expedición de cheque por la cantidad anteriormente señalada por concepto de compra de dólares americanos para envío al Club de Organización Morelos en los Estados Unidos, considerándose un gasto que no se justifica y que no corresponde a las actividades propias del municipio.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Morelos, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a ocho de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE



DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$10'532,778.74 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 74/100), que se integran por el 62.74% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 32.26% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.00% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 90.16%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$11'766,417.78 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100), de los que se destinaron el 57.5% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 24.66%. Además de 2.67% para Obra Pública, 35.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.26% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit de \$1'233,639.04 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$54,858.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$1'380,879.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'182,324.51 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100) habiéndose ejercido el 26.60% del total presupuestado. Se programaron 12 obras, se terminaron 10 y 2 no se realizaron, por lo que en se observó incumplimiento en su ejecución, en virtud de que las obras aprobadas corresponden a mantenimientos y rehabilitaciones.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'503,711.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$821,937.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100), se destinaron conforme a los siguiente: 24.33% a Obligaciones Financieras, 15.34% a Seguridad Pública, 54.50% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 5.83% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 80.68%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes que corresponde a la muestra de una obra seleccionada, no se desprendieron observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados,

el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.82 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		La carga de la deuda fue por \$288,510.72 que representa el 2.45% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 33.74% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.39 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 45.00% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 21.42% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 66.23% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.99% a los egresos realizados en el mismo.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 87.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos ---
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 21.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal ---

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 59.1

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 86.2

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras No se informó

Gasto en Seguridad Pública No se informó

Gasto en Obra Pública No se informó

Gasto en Otros Rubros No se informó

Nivel de Gasto ejercido No se informó

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 26.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión:

Porcentaje ejercido del monto asignado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El municipio no cuenta con Relleno Sanitario, el depósito de 0.5 toneladas promedio por día de basura se depositan en el Relleno Sanitario de Tlaltenango de Sánchez Román.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 61.53% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 79.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/402/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas



Pliego de observaciones	9	3	6
Fincamiento		Responsabilidad	
Resarcitoria	6		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	7	2
Solicitud de Aclaración	10	4	4
Fincamiento		Responsabilidad	
Administrativa	4		
Recomendación	2		
Subtotal	28	14	14
Acciones Preventivas			
Recomendación	29	14	15
Recomendación	15		
Subtotal	29	14	15
TOTAL	57	28	29

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a Promover AF-07/42-003, PF-07/42-020 y OP-07/42-002 y de las derivadas en Solicitud de Aclaración AF-07/42-002-01, AF-07/42-005-01, AF-07/42-012-001 y AF-07/42-022-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas de la Administración Municipal 2005-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber aplicado las sanciones correspondientes por la presentación extemporánea en la renovación de licencias de vinos y de venta de cerveza; expedir dos nuevas licencias para la venta de bebidas alcohólicas sin autorización del Cabildo y realizar cobros menores a las tarifas establecida en la Ley de Hacienda del Estado y no cumplir con lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley Sobre Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- No haber sometido a la autorización del Cabildo Municipal las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV.

- No haber presentado a la Auditoría Superior del Estado el programa municipal de obras correspondiente al ejercicio 2007.

- La no presentación de póliza de registro de ingresos por concepto de venta y rifa de cuatro toros recibidos en donación de un particular, para la terminación de diversas obras.

- La no aclaración de la existencia y ubicación de bienes del activo fijo por importe de \$17,811.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100).

- La no presentación de documentación original por la erogación de recursos para la obra "Construcción de alcantarillado, Colonia El Rosario".

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$728,780.07 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 07/100) a los CC. Benjamín Robles Cervantes, Ma. Esperanza Castruita Salazar Jesús Medina González e Ing. Ramón Ibáñez Núñez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1º. de enero al 15 de septiembre 2007, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Responsable Subsidiario el último, por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-42-2007-58/2008.

- La erogación de recursos del Ramo 20 que no presentan soporte documental comprobatorio por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100).

- La erogación de recursos de Fondo III por \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) que no presenta documentación comprobatoria.



- La expedición de cheque por la cantidad de \$21,144.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100) para la obra “Aportación para estudios ambientales de suelos”, del que no se presentó convenio con SEMARNAT, ni el estudio realizado.

- Haber ejercido recursos provenientes de Rendimientos Financieros de Programas Federales por importe de \$31,046.07 (TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 07/100) desconociéndose el destino de aplicación de los recursos.

- La no presentación de elementos probatorios de la aplicación de 334 toneladas de cemento por importe de \$584,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) de las cuales 69 toneladas corresponden al ejercicio 2006 en las obras: “Construcción de concreto hidráulico en Avenida La Paz, Cabecera Municipal” y “Ampliación de concreto hidráulico en Avenida La Paz”, así como del pago de mano de obra duplicada por \$59,590.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100) en la ejecución de la misma acción, sumando la observación \$644,090.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100).

TOTAL SIN SOLVENTAR DE RECURSOS PROPIOS \$ 20,000.00
TOTAL SIN SOLVENTAR DE AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES \$ 64,690.07
TOTAL SIN SOLVENTAR DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA \$ 644,090.00
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR \$ 728,780.07
(SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 07/100 M.N.)

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las

Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a ocho de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO



ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, el día 14 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$30'216,299.59 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100), que se integran por el 69.75% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 23.74% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.51% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 85.35%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$32'174,531.61 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 61/100), de los que se destinaron el 59.62% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 29.47%. Además de 4.39% para Obra Pública, 26.23% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 9.76% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$1'958,232.02 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:



BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007 de \$1'030,503.40 (UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.) integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDA PÚBLICA.- Se realizó la contratación de financiamiento con la Secretaría de Finanzas en el mes de diciembre por la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), para el pago de aguinaldos. El municipio no presentó ante la Legislatura del Estado el Programa de Financiamiento Anual correspondiente al ejercicio 2007, para su aprobación y registro.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$5'816,426.71 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 71/100).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Tepechtlán, Zacatecas, presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, así como el Trianual 2004-2007, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100). Se programaron nueve obras que fueron terminadas en su totalidad por lo que se observó cumplimiento en su ejecución; Fue ejercido el 104.66% del importe programado al cierre del año.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'848,312.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'517,003.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRES PESOS 00/100), se destinaron conforme a los siguiente: 70.84% a Obligaciones Financieras, 0.63% a Seguridad Pública, 13.26% para Adquisiciones y 15.27% para Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 99.01%.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes que corresponde a la muestra de cinco obras de los programas de Electrificación e Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		La carga de la deuda fue por \$3,293,492.50 que representa el 10.24% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 44.44% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 82.67 %.



Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 48.00% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 6.19% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 71.92% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.93% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 3.4

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 17.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 63.9

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 56.1

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 70.9

Gasto en Seguridad Pública 0.6

Gasto en Obra Pública 14.9

Gasto en Otros Rubros 13.3

Nivel de Gasto ejercido 99.7

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión

104.66

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión:

Porcentaje ejercido del monto asignado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción N/A

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 45.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepechtlán, Zacatecas, cumplió en 88.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/296/2010 de fecha 09 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA	LA
--	-----------------------------------	----

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	4	4
---	0	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13	6
Control 7	7	Órgano I de Control
Solicitud de Aclaración	3	0
Fincamiento		3
Administrativa	3	Responsabilidad
Subtotal	20	10
Acciones Preventivas		
Recomendación	20	2
Recomendación		18
Subtotal	20	2
TOTAL	40	12
		28
		28

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-07/46-005 y AF-07/46-018 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Contralor municipales durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-07/46-003-01, PF-07/46-004-01 y PF-07/46-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el mismo lapso, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- No haber aplicado las sanciones correspondientes por la presentación extemporánea en la renovación de 20 licencias de vinos y 116 de venta de cerveza, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley Sobre Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- No remitir a la Auditoría Superior del Estado los Informes de Actividades trimestrales de la Contraloría Municipal.

- La no exhibición de la relación de maquinaria utilizada, generadores de obra de los trabajos, metas alcanzadas y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la rehabilitación de caminos a las localidades Cerro Chino, Carretones y San Pedro, por importe de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100) .

- La no exhibición de la relación de maquinaria utilizada, generadores de obra de los trabajos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la reconstrucción de camino rural en las comunidades La Cumbrita, Las Pilas y Excamé, obra aprobada por importe de \$192,415.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100) y ejecutada por administración directa

- La no exhibición de la relación de maquinaria utilizada, generadores de obra de los trabajos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la acción: "Rehabilitación de caminos en San Pedro Ocotlán, Carretones y

Cerro Chino” aprobada por un monto de \$558,211.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y ejecutada por administración directa con recursos federales.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades del Servicio de Administración Tributaria la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultado de la Acción a Promover PF-07/46-001 con relación a las comprobantes expedidos por el Contratista C. Sergio Luna Sánchez, por concepto de pago de servicios por importe de \$231,514.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100) que no cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría

Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a ocho de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

